

ACTA N° 06-2025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL

FECHA : MARTES 25 DE MARZO DEL 2025

En la ciudad de Moyobamba, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veinticinco de marzo del dos mil veinticinco, en el "AUDITORIO MUNICIPAL", reunidos, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abog. Nathaly Chávez Ludeña, contando con la asistencia de los Señores regidores: Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Ayrtón del Castillo Díaz, Miriam Jhoana Aguilar Moreto, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum necesario de los miembros del Concejo, el señor alcalde declara abierta la Sesión Ordinaria N° 006-2025

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas Gracias Dra. Teniendo la presencia de la mayoría de los miembros del concejo, damos inicio a esta sesión. Por favor doctora dar lectura a la agenda a tratar el día de hoy.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Gracias señor presidente, se ha convocado a la presente sesión notificando con la siguiente agenda:

1. **DICTAMEN N° 009-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp. 615389)**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, dictamina otorgar **OPINION FAVORABLE** para que el Pleno de Concejo en cumplimiento de sus atribuciones, previo análisis y debate, APRUEBE el Plan Local de Cambio Climático al 2035 de la Provincia de Moyobamba (PLCC-M).
2. **DICTAMEN N° 010-2025-MPM/CM/C- DUPVyGA (Exp. 593355)**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, dictamina otorgar **OPINION FAVORABLE** para que el Pleno de Concejo en cumplimiento de sus atribuciones, previo análisis y debate APRUEBE la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE LA CRIANZA Y/O ENGORDE DE ANIMALES PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO, AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES MENORES CON FINES COMERCIALES Y/O DOMÉSTICOS EN ZONAS URBANAS, PERIFÉRICAS Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA.**

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias. Vamos a pasar a estación informes.

ESTACIÓN INFORMES:

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Algún miembro del concejo que quiera hacer uso de la palabra para hacer algún informe levantar su mano. ¿No hay Informes? ¿Ninguno?

Bueno, yo si tengo que informar algunas cosas al concejo aprovechando su presencia de la mayoría. En realidad, ustedes saben muy bien que hemos estado pasando varias emergencias en Moyobamba, y quiero explicarles un poco el trabajo que hemos venido realizando.

Hemos tenido una emergencia en el sector Atumplaya, se ha visto la manera de apoyar con una excavadora al alcalde de Atumplaya en Domingo Puesto; en realidad ahí el trabajo es bastante arduo pienso que con lo que se les está apoyando va ser insuficiente, pero hemos buscado avanzar con el trabajo en vista que el gobierno regional también nos ha ofrecido el ayudarnos con su maquinaria que recientemente ha adquirido, pero todavía está en trámite para que ellos puedan sacar la placa de los vehículos; entonces, han dicho los trámites van a demorar un mes y mientras ellos vayan tramitando nosotros estamos apoyando en la medida de nuestras posibilidades.

También informales que se ha iniciado el trabajo de mantenimiento de la trocha carrozable que va desde la carretera a Buenos Aires, del cruce hacia los Ángeles hasta Cordillera Andina, ya se ha llegado con un mejoramiento hasta la cantera que está en Quillualpa; ya la vía está transitable, aunque todavía el trabajo no se ha culminado, se ha hecho un avance y un bacheo para la transitabilidad de los volquetes, ya pudiendo observarse la alegría de la población de este sector al ver la maquinaria y como se viene realizando el trabajo. Me he reunido el día de ayer con la mayoría de los comuneros, explicándoles el trabajo que se está realizando en esta zona. También, ustedes saben que hemos tenido una emergencia en el barranco Tumino en el sector de prolongación Iquitos, donde se ha desplomado una vivienda y estaban en riesgo de colapsar dos viviendas más. La evaluación que ha hecho la Oficina de Gestión del Riesgo de la Municipalidad, también ORSDENA del Gobierno Regional e INDECI; ellos han hecho la sugerencia y recomendaciones técnicas para que se realice la demolición de estas dos viviendas. Se ha tenido que proceder con la demolición.

En realidad, no fue fácil convencer a los propietarios, pero, al final ellos han tenido que acceder, se ha gestionado a través de nuestra oficina de Gestión del Riesgo el bono habitacional para un alquiler provisional de una vivienda, y también ellos están siendo seleccionados para que puedan ingresar en este programa municipal que se está trabajando de la Villa Municipal. En cuanto al proyecto de estabilización de este sector, los técnicos de la municipalidad han tenido que dejar sus demás quehaceres para dedicarse exclusivamente a tener un expediente técnico que nos está solicitando INDECI, para que pueda financiarnos un sistema de gavionería.

Acabo de regresar de la reunión que se tuvo con los vecinos, por eso que me demore un poco; ahora los técnicos están haciendo la exposición, incluyendo a los padres de familia y las profesoras que están en este jardín que ya ha sido declarado de altísimo riesgo, con peligro inminente, porque la misma estructura de la institución educativa ha sido construida con aportes y apoyos, no han seguido las directivas que tiene el Ministerio de Educación.

Mañana vamos a tener una reunión con la UGEL y con la DRE, para que podamos definir cuál será la solución que ellos van a plantear porque dicho Jardín tendrá que ser reubicado si o si, e incluso los mismos vecinos hoy día han dicho que están dispuesto a apoyarnos para que se pueda adquirir un terreno para el Jardincito; lo malo es que solo son 1,500 m² que se necesita según normativa, yo sé que es mucho, pero así menciona las directivas del Ministerio de Educación, esos metros como mínimo. Los vecinos quieren apoyarnos con la compra, y que nosotros hagamos el proyecto, es un tema que se puede trabajar, aunque eso han dicho solo algunos, otros han hecho muecas. Pero, el tema es que por lo menos el presidente que es el Señor Álvaro, sí está con la predisposición de apoyarnos con el club, con todos los vecinos, que sería algo muy significativo poder adquirir un terreno a favor del Jardín, que hace muchísimo tiempo lo viene solicitando gestión tras gestión; ellos me han mostrado sus documentos, incluso aquellos que han presentado en ese entonces al Alcalde Aspajo, y que, desde ese momento hasta el día de hoy nadie les ha prestado atención. Entonces, por ahí también hay un trabajo social que se tiene que realizar, de repente nosotros como municipalidad no comprar el terreno, pero por lo menos hacer un perfil, como el que se desarrolló en Jerillo el cual le hemos metido a un concurso al FIT, y nos han aprobado el financiamiento de tres millones para hacer el jardín; entonces yo les he explicado eso

también, que si nos pueden apoyar con el terreno, nosotros hacemos el perfil y para el año lo incurramos en el FIT también, y quien sabe, pueda salir su financiamiento. Todo eso se les ha planteado, pero sí se les está atendiendo.

Otra cosa, es que la punta de Doñe ha estado en un peligro constante por un vecino que he mencionado que es dueño de todo ese barranco, haciendo un encausamiento de aguas que ha estado sollamando las bases del mirador de la punta de Doñe, y las bases de los gaviones que ha hecho el proyecto especial Alto Mayo. Yo sé que el vecino que dice ser dueño tiene un documento que refiere ser propietario de tantas hectáreas, pero no dice dónde están esas hectáreas, sus documentos no tiene un polígono que pueda mencionar que, de este punto a este, yo soy dueño.

Por tanto, la Municipalidad ha tomado la decisión de intervenir en esta zona porque él no puede aducir hasta el momento que es el propietario, y porque no nos puede demostrar la misma, nosotros podemos sostener que es un área pública, aparte, que hay antecedentes del año 2010 y 2011, donde la municipalidad le ha dado una especie de concesión al club social de la punta de Doñe para que ellos puedan hacer un trabajo de protección, reforestación y cuidado de ese barranco. Entonces, significa que si existen estos antecedentes es porque ha sido área pública, sino el concejo no podría haberles dado a los directivos. Ya con esas bases nosotros hemos tomado la decisión de meter la maquinaria, y hemos hecho el encausamiento del agua por donde siempre ha sido su cauce natural, no sé si eso nos va a traer alguna consecuencia legal, pero el tema es que estamos luchando juntamente con el presidente Álvaro; incluso ese terreno que está al costado, donde un señor ha hecho un bar, ahí que también dice ser dueño, pero no tiene ningún título de propiedad, también estamos en ese proceso de desalojarlo.

Lo cierto, es que se ha hecho un trabajo con faenas de la Gerencia de Gestión Ambiental, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gerencia de Desarrollo Social para que se pueda hacer una estabilización y recuperar este espacio que estaba a punto de perderse, no es suficiente; porque la idea sería que ahí se haga un trabajo de gavionería para garantizar la estabilidad de toda nuestra punta de Doñe.

Si ustedes van a la punta Tahuishco, también tenemos un hundimiento, se ha rajado parte del concreto de dicha punta, estando en peligro de que en algún momento podría hundirse o colapsar, aunque no haya indicio de ello, el hecho de que haya alguna rajadura nos indica que poco a poco se está yendo hacia abajo. Ahí también, ya se está disponiendo una vez que terminen este proyecto de Tumino, nos concentremos en desarrollar un proyecto de inversión pública para la estabilización, tanto de la punta de Tahuishco, y en la punta de Fachín también hay la misma situación y en la Curva de Coccocho que hay un hundimiento significativo en el puente. Les informo eso para que sepan en que más o menos van a estar ocupados los ingenieros de la Gerencia de infraestructura porque la idea es desarrollar los proyectos por lo menos a nivel de perfil en estos meses para que nosotros podamos empezar a gestionar su financiamiento de los expedientes técnicos a través de INDECI o a través del CENEPRED que es el área que también aprueba y financia proyectos en situación de emergencia.

Señores regidores, este es el trabajo que nos está tomando bastante tiempo en estos días, en estas semanas, también aprovecho la oportunidad para informarles que el día de mañana va a estar presente aquí el ministro de vivienda, está viniendo al Alto Mayo, específicamente tenemos la invitación y los que quieren acompañarnos a la planta de tratamiento de aguas residuales de Nueva Cajamarca y todo su sistema de agua potable y alcantarillado. Vamos a provechar en esta reunión con el Ministro, para conversar el tema del cierre del mega proyecto que estamos en proceso de asistencia técnica, así también para cerrar esta inversión, para conversar el tema del proyecto de sectorización que necesitamos con suma urgencia que sea considerado en el paquete de inversiones que va a mandar el Ministerio de Vivienda, para el presupuesto de continuidad, eso

será la agenda del día de mañana con el Ministro, y si le da tiempo queremos llevarle también a que conozca la inversión que se está haciendo en Juninguillo, no sé si le dé el tiempo, pero vamos a hacer el intento. Así es que, están invitados señores regidores los que quieran acompañar o participar de esta reunión que se va tener con el ministro, están cordialmente invitados.

No habiendo otros informes más que agregar vamos a pasar a estación pedidos.

ESTACIÓN PEDIDOS:

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Regidor Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Muy buenas noches señor alcalde, miembros del concejo. Solicito se pueda poner en orden del día la aprobación de los planes de trabajo de las actividades de fiscalización PAF del año 2025, además adjunto a la presente solicitud los 7 planes de trabajo de las diversas actividades de fiscalización, en el cual se basa lo siguiente:

La realización de la presente actividad acción de fiscalización se encuentra dentro del plan de acción de fiscalización PAF, aprobado por el concejo municipal mediante Acuerdo de Fiscalización N° 031-2025, también los plazos para la ejecución de la actividad de fiscalización que se realizarán dentro del año 2025, previstos en cada actividad de fiscalización; solicito entonces, a los miembros del concejo poner en orden del día las siete fichas o planes de trabajo de diversas actividades de fiscalización, en su momento para argumentar cada uno de ellas.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Hay un pedido del regidor Silva, para ver el tema de los planes de trabajo de actividades de fiscalización PAF-2025. Los que estén a favor que pase a orden del día levantar su mano por favor. Aprobado.

¿Hay algún otro pedido? Sí, Regidor Ayrton.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DÍAZ: Muy buenas noches señor alcalde. La comisión de Economía y Administración del Concejo Provincial de Moyobamba, pide que pase a orden del día el Dictamen N° 008-2025-MPM/CM/C-EA, sobre el acuerdo de concejo de rectificación del considerando séptimo del Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MPM/CM, de fecha 2 de septiembre del 2022.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Está también el pedido del regidor Ayrton del Castillo, para que pase a estación orden del día el Dictamen N° 008-2025-MPM/CM/C-EA, de la comisión de Economía y Administración del Concejo Provincial de Moyobamba, el cual recomienda otorgar opinión favorable para que el pleno del concejo apruebe la rectificación del considerando séptimo del Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MPM/CM, de fecha 2 de septiembre del 2022.

Los que estén a favor de que pase a orden del día, levantar su mano por favor. Aprobado.

Antes de continuar con la sesión, quiero dejar constancia de la incorporación de la profesora Norlith Linares Camacho, regidora del concejo provincial de Moyobamba para que pueda ser considerada la asistencia a esta sesión ordinaria.

¿Hay algún otro pedido? Regidora Mariela.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHÍN VALLES: Buenas noches alcalde, compañeros regidores, gerentes muy buenas noches. Como presidente de la Comisión de Economía, quisiera que pase a orden del día el siguiente pedido: Fijar el monto de la dieta que percibe el regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al 30% de la remuneración mensual

del alcalde, según la Ley N° 32269 que modifica el artículo N° 12 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Bueno, la regidora está pidiendo que se pase a fijar el monto de la dieta del 30% de la remuneración del Alcalde en base a la ley N° 32269 que modifica el artículo N° 12 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Los que estén a favor de que pase a orden del día y se realice algún debate sobre el tema, levantar su mano por favor. Pasa a orden del día. Tiene la palabra la regidora Diana Martínez.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias señor Alcalde. Muy buenas noches con todos los presentes, uno de mis pedidos es para la aprobación de los planes de trabajo de actividades de fiscalización PAF del año 2025, para después hacer la descripción de las actividades que vamos a realizar, tenemos dos planes en nuestro grupo de fiscalización.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: También hay el pedido de la regidora Diana Martínez, para que pase a orden del día la aprobación del plan de trabajo de acción de fiscalización, este pertenece a la regidora Diana Martínez, Mariela Fachín, Elsa Putpaña, y el regidor José Bernardo, para que pase a orden del día. Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias Señor alcalde. Tengo un segundo pedido que se relaciona mucho con los informes que usted ha indicado, acerca de los problemas que han ocasionado las lluvias en las diferentes zonas de nuestra provincia, y tengo un pedido que hacerle Señor alcalde, en lo que corresponde a Ochamé. Yo siempre trayéndole algún tipo de problemática que padece la población en temas de salud, parece que la carretera de Ochamé no se encuentra en buen estado; la semana pasada hemos tenido una gestante que no ha podido llegar al Hospital de Moyobamba a pesar de que Ochamé está aquí en nuestro entorno, pero por el tan mal estado en que se encuentra la carretera ha dificultado que esta mujer pueda ser atendida en un parto normal, teniendo muchas complicaciones en la atención de ella.

Hemos hecho una evaluación como establecimiento de salud, de la ficha social que tenemos con esta paciente, hemos observado que en este centro poblado hay cantidad de población que su situación es muy precaria y que encima la carretera no tenga la accesibilidad para poder llegar en una emergencia es grave, estando tan cerca de la ciudad señor alcalde. Me pude comunicar con algunas personas representativos en este centro poblado y ellos ya tiene un requerimiento dirigido a la municipalidad en el mes de febrero, en el cual han solicitado el apoyo, imagínese, que ese pedido lo han hecho en el mes de febrero, y en este mes que las lluvias han sido más fuertes, las condiciones de estas carreteras están en peores, y el acceso para que estos pacientes puedan llegar es súper difícil.

Ahí tenemos una gran población de niños y de mujeres gestantes, las cuales se pone en riesgo su vida. Por eso le pediría a usted Señor alcalde y también al concejo que podamos apoyar a la población, no creo que sea un obseso demasiado grande, creo que la distancia no es tanta y que podríamos apoyar a que se haga mantenimiento de esta carretera. Gracias

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias regidora Diana, aprovechó también para comentarle un tema sobre esta carretera.

El año pasado, se ha hecho una intervención de Ochamé hasta Huayaquil, pero antes de llegar a dicha intervención la maquinaria de esta municipalidad ha hecho un bacheo, un mejoramiento de este sector de Ochamé en los puntos más críticos; yo sé el estado de todas las carreteras de Moyobamba sin excepción, y yo sé que no me van a dejar mentir los regidores que caminan por Atumplaya, que caminan por Valle de la Conquista, Quillualpa, Sugllaquiro, Álamo, las Malvinas,

todo ese sector, el mismo Jepelacio que han venido los amigos de diferentes comunidades, están en pésimas condiciones; las lluvias definitivamente nos dejan todos los años en pésimas condiciones.

La buena noticia doctora, es que la municipalidad está guardando su presupuesto, incluso ya viene ejecutando su mantenimiento para atender estas emergencias, y tener el combustible. Nosotros vamos a rehabilitar las vías, la municipalidad va a tener por lo menos unos 40 mil galones de combustible este año para hacer el mantenimiento de muchas vías de comunicación. Algunos vamos a apoyar con el combustible, quizás no con todo, sino con un aparte. Los alcaldes distritales están viniendo a pedir apoyo, y en la medida que sean nuestras posibilidades vamos a atenderlos; pero lo que depende del distrito de Moyobamba como es el distrito de Ochamé, eso le vamos a tener que atender nosotros, por lo menos las partes críticas que tenemos.

En ese proceso estamos, ahora yo creo que nos va a tomar un mes y medio terminar de hacer el mantenimiento hasta Cordillera Andina. Después de eso, ya vamos a ir evaluando que otras comunidades, vamos a ir atendiendo. Lo que yo le estoy diciendo a la gran mayoría de autoridades es que después que terminamos ese trabajo que no es poco, son 25 kilómetros, vamos a ir priorizando la atención en otros sectores, vamos hacer esto en algunos sectores, con el fin de dar transitabilidad y después vamos a ir a la comunidad nativa del Dorado, que también ahí hay un trabajo que realizar hasta Rafael Belaunde, también ahí son 11 kilómetros que se está priorizando y que está programado para que se pueda atender este año y cumplir con la misma.

Por eso, en realidad lo que estamos haciendo es priorizar donde está más intransitable, yo voy a mandar mañana a un técnico que vaya a hacer la evaluación del Instituto Vial Provincial, que me haga un informe, en que lugares se debe intervenir de manera inmediata, y de acuerdo a eso programarlo para hacer su respectivo mantenimiento.

¿Hay algún otro pedido? Sí, regidor José Bernardo.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Sí, buenas noches con todos los presentes. Mi pedido señor alcalde es para que pase a orden del día mi plan de fiscalización el PAF del año 2025 del proyecto de reparación del puente de la red vial Sapote con CUI N° 2613537.

El otro pedido es que, el Gerente General nos informe de qué manera está desarrollando el presupuesto participativo que se va a llevar a cabo el día 27.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muy bien, vamos a dar a la parte técnica de la municipalidad para que haga una exposición del plan de trabajo que se tiene del presupuesto participativo. Los que estén a favor, levantar su mano por favor, muchas gracias aprobado.

Y sobre el plan de fiscalización, solicita el regidor que pase a orden del día, por favor levantar su mano. Aprobado. ¿Hay algún otro pedido? Tiene la palabra la regidora Diana Martínez.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias señor alcalde. Mi pedido es para solicitar que pase a orden del día, la aprobación de la ordenanza para la creación de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social del distrito de la municipalidad provincial de Moyobamba - ALDIS

Tengo otro pedido señor alcalde, para que se apruebe el reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad provincial de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muy bien, está el pedido de la regidora Diana. El primer pedido es para que pase el Dictamen N° 003-2025-MPM/CM/C-PyS, del

presente año de la Comisión de Población y Salud del Concejo provincial de Moyobamba, referente a que se apruebe la Ordenanza para la creación de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social del distrito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; los que estén a favor de que pase a orden del día el presente dictamen, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad.

Asimismo, también está el pedido para que ingrese el Dictamen N° 004-2025-MPM/CM/C-PS, de la Comisión de Población y Salud del Concejo provincial de Moyobamba referente a que se apruebe el reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales -- RUOS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, así como la derogación de los capítulos 5 y 6 de la ordenanza municipal N° 581 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Los que estén a favor, levantar su mano por favor, aprobado. No habiendo más pedidos, pasamos a estación orden del día.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Gracias Señor Presidente, como primer punto que se va a desarrollar en esta agenda:

1. DICTAMEN N° 009-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp. 615389), de fecha 19 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, dictamina otorgar OPINION FAVORABLE para que el Pleno de Concejo en cumplimiento de sus atribuciones, previo análisis y debate, APRUEBE el Plan Local de Cambio Climático al 2035 de la Provincia de Moyobamba (PLCC-M) mediante Ordenanza Municipal.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el presidente de la comisión.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Bien señor Alcalde, regidores, secretaria general, funcionarios y todos los que nos encontramos en la sesión de concejo, buenas noches. Dictamen N° 009-2025-MPM/CM/C-DUPVyGA, de la Comisión de Desarrollo Urbano Participación Vecinal y Gestión Ambiental del concejo provincial de Moyobamba. Visto la Nota Informativa N° 281-2025-MPM/OGACyGD, de fecha 14 de marzo, a través del cual la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso, se apruebe el plan local de cambio climático al 2035 de la provincia de Moyobamba. Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-CM/MPM, esta decisión se ajusta a las competencias normativas del concejo municipal establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, que le otorgan la facultad de aprobar, modificar o derogar Ordenanzas, así como de ejercer funciones normativas y fiscalizadoras en materia de gestión ambiental y cambio climático.

Mediante Informe N° 016-2025-MPM-GGA de fecha 04 de marzo, la Gerencia de Gestión Ambiental eleva a consideración de la Oficina General de Asesoría jurídica el sustento técnico para la aprobación del plan local del cambio climático 2035 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en dicho informe se destaca que ha sido elaborado este plan con el apoyo técnico del Ministerio del Ambiente a través de la dirección General del cambio Climático y de Certificación del gobierno regional mediante la autoridad regional ambiental, del apoyo financiero de la unión internacional para la conservación de la naturaleza a través del proyecto "Mejora de la capacidad de adaptación de las comunidades andinas a través de los servicios climáticos -- ENANDES" y del Fondo Mundial para la Naturaleza; se resalta, además, que el instrumento ha sido elaborado mediante un proceso participativo con los miembros del concejo ejecutivo ambiental provincial de Moyobamba, asegurando la inclusión de diversas perspectivas y conocimientos en su formulación.

Por su parte, el Ministerio del Ambiente aprobó mediante Resolución Ministerial N° 196-2021-MINAM, los lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de los planes locales de cambio climático y sus anexos. Señalando que su finalidad es proporcionar orientaciones metodológicas a los gobiernos locales para la formulación y actualización de los planos. Posterior a ello, a través del Decreto Supremo N° 003-2022 MINAM, el Gobierno Peruano declara de interés nacional la emergencia climática, estableciéndose en su artículo 22 lo siguiente: *"Los Gobiernos regionales y locales, diseñan, aprueban e implementan, las estrategias regionales del cambio climático y los planes locales de cambio climático respectivamente, incorporando las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático bajo enfoque transversales según corresponda a fin de contribuir a la acción climática en el territorio"*

Tras la revisión del plan local del cambio climático al 2035 de la provincia de Moyobamba, esta asesoría ha podido constatar que el documento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y se alinee con los objetivos y metas nacionales e internacionales en materia de cambio climático. En particular se destaca que este plan ha sido elaborado considerando los enfoques de género, interculturalidad e internacional en la formulación de sus objetivos y medidas tal como lo exige la Ley del marco sobre el Cambio Climático y su reglamento. Además, incluye un diagnóstico exhaustivo de las vulnerabilidades y riesgos climáticos en el territorio provincial, así como un inventario de las emisiones de gases de efecto invernadero en los diferentes sectores productivos. Por lo consiguiente propone medidas de adaptación y mitigación concretas y viables, con metas e indicadores claros para su seguimiento y evaluación. Establece un marco institucional y de gobernanza, para la implementación del plan, con la participación de los diferentes actores claves a nivel local. Por último, la estructura del plan se adecua a las fases establecidas por los lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de los planes locales del cambio climático y sus anexos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 196-2021-MINAM.

Finalmente, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo N° 5 de la ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento interno de este concejo provincial, así mismo contando con el informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica y luego de la revisión de los documentos antes expuestos, y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Concejo Provincial de Moyobamba, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar, opinión favorable para que el pleno del Concejo Provincial de Moyobamba a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus Atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate apruebe el Plan Local de Cambio Climático al 2035 de la provincia de Moyobamba mediante ordenanza municipal, esta decisión se ajusta a las competencias normativas del concejo, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades que le otorgan la facultad de aprobar, modificar y derogar ordenanzas, así como de ejercer funciones normativas y fiscalizadoras en materia de gestión ambiental y el cambio climático. La aprobación de este plan es mediante ordenanzas Municipales, no solo se alinea con las atribuciones legales del concejo, sino que también refuerza el compromiso de la Municipalidad Provincial de Moyobamba con la gestión sostenible del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible de la provincia.

SEGUNDO: Encargar a la oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido. Firman: Edwin Mendoza Castañeda, Mariela Fachín Valles, Elsa Putpaña Ruiz, miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muy bien, bueno señores regidores. Viene al pleno del concejo que se pueda aprobar este Plan Local de Cambio Climático al 2035 de

la provincia de Moyobamba. Es una Ordenanza Municipal que ha venido siendo trabajado por la Gerencia de Gestión Ambiental, y está establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades con competencia del concejo para que se pueda otorgar las facultades de aprobar, modificar y derogar ordenanzas como ejercer funciones normativas y fiscalizadoras en el tema de gestión ambiental y cambio climático.

Quizás necesitan alguna exposición del plan o alguna duda. ¿No hay dudas o sugerencias? En todo caso tiene las tres firmas de los miembros de la comisión y es la propuesta para que sea debatida. Sometemos a votación entonces, los que estén a favor para aprobar la ordenanza Municipal que regula el Plan Local de Cambio Climático al año 2035 de la provincia de Moyobamba, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad.

Quiero hacer una pausa señores regidores, sé que no es propicio, pero, quiero darles una buena noticia, ya acaban de dar la buena pro para la Formulación del perfil del proyecto de la Carretera Balsapuerto- Moyobamba; ya vamos a tener la empresa que va a trabajar en nuestro proyecto.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto de agenda:

2. DICTAMEN N° 010-2025-MPM/CM/C- DUPVyGA (Exp. 593355), de fecha 20 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, dictamina otorgar OPINION FAVORABLE para que el Pleno de Concejo en cumplimiento de sus atribuciones, previo análisis y debate APRUEBE la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE LA CRIANZA Y/O ENGORDE DE ANIMALES PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO, AVES DE CORRAL Y OTROS ANIMALES MENORES CON FINES COMERCIALES Y/O DOMÉSTICOS EN ZONAS URBANAS, PERIFÉRICAS Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, que tiene por objeto la prohibición de la crianza y/o engorde de animales porcino, con fines comerciales y/o domésticos en zona urbana, periférica y centros poblados del distrito de Moyobamba

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la presidenta de la comisión.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ: Buenas noches señor Alcalde, colegas, funcionarios y público en general.

Dictamen N° 010-2025-MPM-CM/C-DUPVyGA, Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del concejo provincial de Moyobamba. Nota Informativa N° 1032-2024-MPM-OGACyGD, de fecha 20 de noviembre del 2024, a través del cual la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad provincial de Moyobamba, remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso se apruebe la Ordenanza Municipal que prohíbe la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos, en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba.

Que mediante Informe Técnico N° 035-2024-MPM/GGA/SGCA/US, de fecha 29 de octubre del 2024, el Coordinador de la Unidad de Saneamiento Ambiental se dirige al subgerente de Calidad Ambiental y hace llegar el informe con la propuesta de la ordenanza municipal que prohíbe la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba. Concluyendo de la siguiente manera: "Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad, y salud, tienen la función específica exclusiva de regular y controlar las emisiones de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el

ambiente. Es por ello, que mediante la aprobación de la presente ordenanza disminuirá el riesgo de contraer alguna de las enfermedades zoonóticas".

Que, mediante Nota Informativa N° 424-2024-MPM/GGA/SGCA, de fecha 29 de octubre del 2024, la Subgerente de Calidad Ambiental, se dirige al Jefe de gestión Ambiental y remite Informe Técnico N° 035-2024-MPM/GGA/SGCA/USA, junto con la propuesta de ordenanza municipal que establece la prohibición de crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba.

Con respecto al caso, el numeral 3.2 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Regular y Controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales"*.

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, acatando todos los dispositivos legales que versa sobre la materia, se adecua a la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la cual, en su artículo 130° establece que *"la protección del ambiente es responsabilidad el estado y de las personas naturales y jurídicas"*, compartiendo funciones las Municipalidades con el área de salud, para realizar campañas de control de epidemias y del medio ambiente, que atenta contra la salud de los vecinos.

Que, cabe precisar que la Subgerencia de Calidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene dentro de sus funciones: proponer, ejecutar, evaluar, dirigir, supervisar y administrar planes, programas, proyectos, y políticas en materia de gestión ambiental e higiene en concordancia con los planes de la municipalidad.

En tal sentido, es preciso señalar que la propuesta de ordenanza municipal que prohíbe la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba tiene por objeto la prohibición de la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores que atenten contra la salud pública con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba; sustentando con el Informe Técnico N° 035-2024-MPM/GGA/SGCA/US, emitido por el coordinador de la Unidad de Saneamiento Ambiental ante el Subgerente de Calidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba quien tiene dentro de sus funciones: proponer, ejecutar, evaluar, dirigir, supervisar y administrar planes, programas, proyectos, y políticas en materia de gestión ambiental e higiene en concordancia con los planes de la municipalidad.

Es así que, como antecedentes tenemos que la unidad de saneamiento ha recibido, y continúa recibiendo, denuncias sobre la crianza clandestina de cerdos, aves de corral y otros animales en el caso urbano, áreas periurbanas y centros poblados, sin el adecuado control sanitario. Estas actividades están generando molestias a terceros debido a los malos olores, aguas residuales con excretas, y convirtiéndose en focos de enfermedades y vectores. Preocupados por ese tipo de denuncias, se propone el proyecto de Ordenanza Municipal que prohíbe la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos, en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba.

Finalmente, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el reglamento interno del Concejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante ordenanza municipal N° 292-2015-MPM, asimismo contando con el Informe legal de la Oficina General de Asesoría jurídica, y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la

Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del concejo provincial por unanimidad formula lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar, opinión favorable para que el pleno del Concejo Provincial de Moyobamba a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis debate de ser el caso se apruebe la ordenanza municipal que prohíbe la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba, tiene por objeto la prohibición de la prohibición de crianza y/o Engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores que atenten contra la salud pública con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba.

SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido. Firman: Edwin Mendoza Castañeda, Mariela Fachín Valles, Elsa Putpaña Ruiz, la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias regidora por el sustento de este dictamen, ¿hay alguna opinión sobre el tema o pasamos a votación?

No hay opiniones, los que estén a favor para que se apruebe la ordenanza que prohíbe la crianza y/o engorde de animales porcino, ovino, vacuno, caprino, aves de corral y otros animales menores con fines comerciales y/o domésticos en zonas urbanas, periféricas y centros poblados del distrito de Moyobamba, levantar su mano por favor, aprobado por mayoría. Tiene la palabra la regidora Norlith, quien ha votado en contra para sustentar su decisión.

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO: Buenas noches con todos los presentes.

Bueno, está hablando de dicho documento acerca de la prohibición de la crianza de animales; yo puedo aceptar que tal ordenanza pueda darse acá en el centro de la ciudad, pero, ahí dice "en los centros poblados", muchas veces en los centros poblados creo que no se puede hacer ese tipo de prohibición porque las personas viven de esa actividad de la crianza de sus aves, cerdos o ganados; por lo tanto, creo que no se debe hacer tal cosa contra estas personas, más bien diría yo, si acá en la misma ciudad hay lugares que emanan olores nauseabundos que no es precisamente de animales, me estoy refiriendo a la avenida Ignacia Velásquez y la que sube por la cárcel, ahí, en ese lugar, en esas condiciones, para eso no se dice nada, pero para la crianza de los animales de los pobladores en la zona rural ahí si vemos la situación de otra manera, por eso es que yo voté en contra.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Por eso señores regidores, se ha hecho la votación, por eso se les pregunta si tiene alguna duda u comentario, opinión técnica para que puedan emitir un voto consciente e informado. Yo tengo entendido, que la prohibición no es para que críen animales o en la zona rural, solamente en los centros poblados que son 17 los que tenemos como municipales delegadas, son grandes.

A parte, esto es solamente en la parte urbana y tiene que tener su permiso, como las otras municipalidades que son entidades que están delegadas funciones de nuestra municipalidad, ellos también con esta ordenanza se les está dando la función de que ellos también puedan fiscalizar la crianza de animales en sus centros poblados para que ellos puedan regular, darles alguna asistencia técnica, para que no estén netamente en las viviendas, por ejemplo, un corral de chanchos y de vacas, cerca de la zona urbana; y esto tiene informe incluso del sector salud.

Por eso, para emitir un voto hay que informarse, por eso les pregunto. En segundo lugar, le tengo que decir señora regidora que tenemos en Moyobamba muchos puntos infecciosos, y eso, es básicamente porque la ciudad no tiene un sistema de desagüe. Yo me sorprendo mucho de que, en los planes de trabajo, no esté las investigaciones en todas sus etapas, por ejemplo, del proyecto de desagüe en Moyobamba, que es una situación que me han cuestionado muchísimo en la reunión que hemos tenido con el Jefe de Defensa, y que ninguno de los regidores me ha acompañado. Pero, la crítica no ha ido a despacho de alcaldía ha ido a la labor de fiscalización que se debe hacer porque el pueblo quiere una respuesta sobre este tema, y dicha labor lo tiene que hacer el concejo, es un comentario que yo les hago, pero voy a dejar la palabra al regidor José Bernardo, también para que el emita su opinión por el cual no está a favor de esta ordenanza.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Gracias señor alcalde. Yo estoy de acuerdo que en Moyobamba y los distritos, en las zonas urbanas donde existe bastante población, obviamente vamos a estar de acuerdo, pero en los centros poblados señor alcalde, todos crían una gallina; ellos también, como por ejemplo las rondas, ponen sus reglamentos de no criar cerdos, pues no es nada higiénico en la población. Pero, prohibirles criar una gallina, todos crían una gallina en el centro poblado, si usted señor alcalde ha recorrido todos los centros poblados sabe que es así.

Entonces, yo estoy de acuerdo de que en Moyobamba se prohíba todo eso, porque es una zona urbana muy poblada, en los distritos igual; pero ¿En los centros poblados? Es casi una zona rural. En mi opinión, se debería reconsiderar sobre los centros poblados. Gracias

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Gracias señor Regidor, como le vuelvo a repetir no se está prohibiendo, hay que leer bien la Ordenanza, y recuerden que después de una ordenanza viene la reglamentación de esta ordenanza para saber exactamente que animales, y a que distancia del centro; y es todo un trabajo técnico que todavía se va a realizar después de la aprobación de esta ordenanza.

La ordenanza, es como una Ley, y la Ley debe estar reglamentada para que pueda aplicarse; y lo que se está buscando es darle estas competencias. El reglamento es donde va a definir ese tipo de situaciones, más bien ahí, a los regidores que han votado en contra les invito a que sean parte de la reunión para que se pueda reglamentar de la mejor forma esta ordenanza.

El objetivo de esta ordenanza, no es prohibirle a la gente que críe sus animales, sino, es normar para que no genere molestias a los vecinos que viven en las zonas urbanas, porque los centros poblados también tienen su casco urbano, por más que esté en su zona rural. La idea es ir regulando poco a poco, paso a paso, no es un tema que se ha va hacer de un momento a otro se le va a prohibir a todo el mundo criar animales, eso no va a ser así. Pero bueno, creo que se puede malinterpretar de esa manera, pero no se trata de eso. Bueno, ha sido aprobado por 9 votos a favor y dos en contra.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto de agenda:

3. Pedido que pasó a orden del día, efectuado por el regidor Luis Alberto Silva Guerra respecto a la Nota Informativa N° 019-2025-MPM/SR, que solicita la aprobación de los planes de trabajo de las actividades de fiscalización PAF del año 2025.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el regidor Luis Alberto, para que pueda sustentar su pedido.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Como ya se mencionó en el pedido y ahora lo corrobora la secretaria de la sesión.

El primer punto o proyecto para el proceso de fiscalización es sobre el "Mantenimiento del camino vecinal tramo EPM SM-581 – Quilloallpa – El Condor – El Álamo. EMP SM-582 (Bella Selva) – CCNN Yarau – EMP SM-582 (KM 8+34) CCNN Chayu – Moyobamba – San Martín". La actividad de fiscalización de este proyecto busca determinar el adecuado uso del presupuesto destinado al mantenimiento de vías de acceso, debido a que existen quejas de la población sobre el mal estado de las vías de acceso que fueron priorizadas; en base a ello, se busca suplir sus necesidades para así mejorar el bienestar de la población beneficiaria.

Asimismo, esta realizar el peritaje del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín". La actividad de fiscalización busca realizar el peritaje del proyecto Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la provincia de Moyobamba, con la finalidad de analizar y evaluar la infraestructura, determinar su estado, calidad, cumplimiento de normas y características técnicas del proyecto principal y del saldo de obra.

De igual forma, fiscalizar las "Modificaciones presupuestales y pago de reajustes realizados durante el año 2023". La actividad de fiscalización, busca conocer si las modificaciones presupuestales y pago de reajustes realizados durante el año 2023, se realizaron en base a los procedimientos administrativos adecuados y a la normativa vigente, a fin de determinar el grado de responsabilidad administrativa funcional, y del adecuado uso de los recursos presupuestales.

También, fiscalizar la obra "Creación de los Servicios Deportivos con Cancha Sintética del Campo Deportivo del Barrio Belén en la localidad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín" con CUI N° 2546421. La actividad de fiscalización, busca determinar el adecuado uso del presupuesto destinado a la creación de servicios deportivos, con la finalidad de transparentar a la población el presupuesto real utilizado en la ejecución de la obra.

Asimismo, el siguiente plan es fiscalizar la obra "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos con Cancha Sintética de la Urbanización Tupac Amaru en la localidad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín" con CUI N° 2546416. La actividad de fiscalización, busca determinar el adecuado uso del presupuesto destinado a la creación de servicios deportivos, con la finalidad de transparentar a la población el presupuesto real utilizado en la ejecución de la obra.

También en el plan de trabajo está el fiscalizar el proyecto "Mantenimiento del camino vecinal tramo EMP SM-100 (DV Jepelacio) El Filo – Potrerillo – 7 de junio Nuevo Cutervo – EMP SM-100 (Nuevo San Miguel) EMP SM-645 (KM 18+36) – Alto Rioja – Punta Carretera Moyobamba – San Martín". La actividad de fiscalización de este proyecto busca determinar el adecuado uso del presupuesto destinado al mantenimiento de vías de acceso, debido a que existen quejas de la población sobre el mal estado de las vías de acceso que fueron priorizadas; en base a ello, se busca suplir sus necesidades para así mejorar el bienestar de la población beneficiaria.

Finalmente, en el plan de trabajo, está fiscalizar el proyecto "Mantenimiento del camino vecinal tramo EMP SM-113 – El Espino – Domingo Puesto – Atumplaya EMP SM-575 (Atumplaya) – Atumplaya – San Pedro – Tornillo – EMP SM-576 (Huascayacu) Moyobamba – San Martín". La actividad de fiscalización de este proyecto busca determinar el adecuado uso del presupuesto destinado al mantenimiento de vías de acceso, debido a que existen quejas de la población sobre el mal estado de las vías de acceso que fueron priorizadas; en base a ello, se busca suplir sus necesidades para así mejorar el bienestar de la población beneficiaria.

Estos son los siete planes de trabajo, señores miembros del concejo para la actividad de fiscalización en el presente año.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señor Regidor. Si es que existiera algún comentario sobre este plan; doctora Diana tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias señor alcalde. El regidor, acaba de nombrar dentro de uno de sus planes acerca de un peritaje que va a realizar, me gustaría que nos pueda dar alguna ampliación de cómo va a ejecutarse o cual es el objetivo realmente del peritaje del proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; de dónde, cómo, cuándo, con qué y cuánto cuesta.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Regidor tiene la palabra para que responda la consulta de la regidora Diana Martínez.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Muy bien, debido a la intervención de la colega cabe indicar que el año pasado el proceso de fiscalización se hizo con los técnicos respectivos para hacer la fiscalización del llamado "Mega proyecto" en ese sentido, en muchos de los informes especialmente el coordinador había puesto en consideración que se pueda realizar en el siguiente periodo el peritaje de este proyecto para que determine de alguna manera responsabilidades administrativas penales y/o civiles con respecto a esta obra, en ese marco se está viendo este peritaje.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: En base a esas respuestas de contraloría, podríamos nosotros recién hacer una ampliación de la fiscalización; no me parece, o no sé qué opinan los regidores de la duplicidad de función si es que todavía no tenemos una respuesta de Contraloría.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Si bien es cierto, hay un informe que se ha realizado, se ha subido a la contraloría; sin embargo, en base al informe que se hizo se solicita que ya empecemos a hacer el proceso de peritaje de este proyecto, pero esperando, como usted muy bien lo menciona esperando el informe que nos pueda dar Contraloría para que pueda tener mayor experiencia lo que vayan a hacer los profesionales. Pero, aun así, seguimos adelantando un poco el proceso para que no nos gane el tiempo de ir haciendo el requerimiento a los funcionarios.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Bueno, ya entendí al regidor, menciona que, la conclusión o recomendación que ha llegado la comisión del año pasado, es que se haga un peritaje al informe. En base a esa recomendación, él está solicitando en este año realizar ese peritaje, como lo puede hacer la Contraloría, la OCI o la comisión de Investigación del concejo, que están facultados.

El tema es que al final la OCI nos puede contestar de que no tiene recursos para hacerlo, que es lo más probable porque no está en su programación, y lo mismo nos puede contestar la Contraloría, no es un tema sencillo, lo que está solicitando el regidor es que se haga el peritaje como municipalidad, ya dependerá de ustedes si es que quieren que se haga o no se haga. Yo creo que sí se debería hacer porque, no sé si han visto las transmisiones en vivo que han hecho, el día que vino el gerente de Defensa, pero eso ha sido uno de los cuestionamientos que han hecho a nuestra gestión, el no darle respuestas al pueblo de que es lo que realmente ha pasado. Sabemos lo que ha pasado, tenemos información, pero todavía no existe algo determinante que nos diga exactamente las responsabilidades que pueden haberse generado en este tema. Depende de ustedes si es que tienen a bien aprobarlo o no.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Según el coordinador, el Ing. Civil Henry Alan, en las conclusiones que el menciona dice lo siguiente, para luego leer las recomendaciones: Para la presentación de este primer entregable, segundo y tercero, nosotros nos hemos enfocado particularmente en un aspecto más generalizado del servicio ejecutado referente al saldo de obra ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín, con CUI 2132673, por tanto en el aspecto administrativo como en la parte técnica.

Recomendaciones: se sugiere, se nos habilite de existir con la información del estudio pericial referente al proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba, también se sugiere la electrificación de las normas vigentes solicitadas en el momento que se dio a Electro Oriente, por otra parte, también el ing. Junior Acosta, indica en sus recomendaciones: se sugiere se nos habilite la información para hacer el estudio preliminar con respecto al proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba. Es decir, todas las conclusiones que han ido haciendo los ingenieros han apuntado que necesita el informe pericial de este proyecto; por eso es que anticipadamente estamos haciendo este pedido, para que podamos como concejo poder hacer el proceso de fiscalización. Dentro de los miembros, están cuatro integrantes que se me pasó mencionar, quienes son: El regidor Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, la regidora Mariela Fachín Valles y la regidora Miriam Jhoana Aguilar Moreto.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Excelente. ¿Hay alguna otra opinión? ¿No? Sometemos en todo caso a votación.

Sí, regidor José Bernardo.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Sería bueno que Asesoría Legal nos dé una opinión al respecto, porque ya hubo un peritaje. Entonces si no hay duplicidad, tiene que proceder ¿No?

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: En realidad, la fiscalización ha sido presidido por la doctora Diana.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias alcalde, sí. Conozco quizás un poco más a fondo el tema, que los colegas. El tema de las opiniones dadas por los profesionales señor Alcalde es por la falta de contenido en la información con la que cuenta la Municipalidad, realmente hay una información incompleta en lo que corresponde este mega proyecto, y es por eso, que se ha elevado a contraloría, para que contraloría con su capacidad de dictaminar podría decirse algún tipo no solo de sanción, sino también de facultad de investigación en otro nivel, a un nivel judicial, porque nosotros como regidores así tengamos el soporte técnico de los mejores especialistas no vamos a llegar a mayores conclusiones porque legalmente hay que asumir responsabilidades, los logísticos, los gerentes, simplemente dicen "Es lo que hay". Nosotros tampoco podemos entrar más allá, y decir "No, me tienes que entregar porque tu debiste haber recepcionado", pero ellos dicen "No me entregaron".

Entonces, me parece que vamos a redundar en lo mismo, que vamos a volver a revisar lo mismo y no vamos a encontrar más camino aquí. Lo que sí deberíamos incidir, como dijo el señor alcalde hace un rato, es de solicitar como regidores y sobre todo como concejo que se pronuncie la contraloría ante lo que nosotros hemos presentado, y que ellos den la opinión de cómo se va a llevar este peritaje. Ya que no podemos ampliar más de investigación en investigación, porque no hay de donde sacar más de ello, ya que no tenemos más informes acá en la Municipalidad, es más, ni siquiera en el SEACE está completa la información. Realmente, este es todo un tema que

debería formalizarse en una denuncia legal, pero nosotros respondemos en nuestras fiscalizaciones a una entidad como la contraloría y son ellos los que deberían pronunciarse. Entonces, a mí me parece que esta fiscalización debería concluirse con una posición por parte de la contraloría para que nosotros podamos buscar más información, ya que no hay más de ella, se ha recogido, recopilado, todo lo que había, cajas y cajas, sin tener mayor contenido.

Por eso, es que me parece una inversión que no va a tener mayor transparencia de lo que ya hemos buscado, más información de lo que ya hemos encontrado porque sí hemos buscado, hemos detallado; los ingenieros particularmente a mí, que he estado con ellos revisando me dicen "Mira, aquí se queda, esto es lo que falta, ya no hay". Entonces, que más vamos a encontrar nosotros como regidores haciendo la fiscalización. Es otra entidad la que tiene que pronunciarse, más bien vamos a hacer un documento solicitando a contraloría que de una vez se pronuncie y que tome las medidas correspondientes ante una falta de información en primer lugar, ya ante un informe, ante el cual estamos diciendo que todo este proceso tiene unos vacíos tremendos, que conllevan a responsabilidades a quienes en algún momento estuvieron en su facultad de poder evaluar, fiscalizar, y es más, de ver todo el proceso de desarrollo de esta obra.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Creo que ya se han dado todas las opiniones, definitivamente ha habido todo un proceso que ha hecho la comisión el año pasado; pero, ahí lo que falta es hacer el peritaje general o los específicos. Ese es en realidad, el insumo para poder hacer cualquier tema de investigación, si no hay peritajes, no se puede encontrar responsabilidades, por eso, vuelvo a repetir, dependerá del concejo si tiene a bien hacer los peritajes o no hacer los mismo. Porque ya es responsabilidad de ustedes como concejo, no es tanto una responsabilidad de alcaldía.

Bueno, sometemos para votación los que estén a favor para que se aprueben siete planes.

Hay un plan de trabajo para realizar el proyecto sobre el "Mantenimiento del camino vecinal tramo EMP SM-581 – Quilloalipa – El Condor – El Álamo. EMP SM-582 (Bella Selva) – CCNN Yarau – EPM SM-582 (KM 8+34) CCNN Chayu – Moyobamba – San Martín". Los que estén a favor de realizar la fiscalización, levantar su mano por favor. Aprobado.

Siguiente plan de trabajo: "Mantenimiento del camino vecinal tramo EMP SM-113 – El Espino – Domingo Puesto – Atumplaya EMP SM-575 (Atumplaya) – Atumplaya – San Pedro – Tornillo – EPM SM-576 (Huascayacu) Moyobamba – San Martín". Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado.

Fiscalizar el "Mantenimiento del camino vecinal tramo EPM SM-100 (DV Jepelacio) El Filo – Potrerillo – 7 de junio Nuevo Cutervo – EMP SM-100 (Nuevo San Miguel) EMP SM-645 (KM 18+36) – Alto Rioja – Punta Carretera Moyobamba, San Martín". Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad.

Fiscalizar la obra "Creación de los Servicios Deportivos y Recreativos con Cancha Sintética de la Urbanización Tupac Amaru en la localidad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín" con CUI N° 2546416. Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado por unanimidad.

Fiscalizar la obra "Creación de los Servicios Deportivos con Cancha Sintética del Campo Deportivo del Barrio Belén en la localidad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín" con CUI N° 2546421. Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado.

Fiscalizar las "Modificaciones presupuestales y pago de reajustes realizados durante el año 2023". Los que estén a favor, levantar su mano por favor. Aprobado.

Consejo
Fiscal
Fiscal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y por último está, la fiscalización para realizar el peritaje del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de San Martín". Los que estén a favor, levantar su mano por favor, ocho a favor. ¿Los que estén en contra? La Dra. Diana, Edwin Mendoza y el regidor José Bernardo se abstiene.

Aprobado por mayoría, 8 a favor, 2 en contra y 1 abstención. Tienen la palabra los regidores para sustentar su voto.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: Gracias señor alcalde. Creo que ya hice mi sustento, no es que no esté de acuerdo en que se realice el nuevo peritaje, sino que conozco como está el tema de esta obra; y más bien si es que vamos a hacer, pues ya ha sido aprobado por mayoría lo ideal sería de que se vea el seguimiento al tema de la contraloría para que se aumente la información que tenemos, porque debe constar en algún lado.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Gracias señor alcalde. Como ya lo mencionamos señor alcalde, necesitábamos la opinión de Asesoría Jurídica, porque no tenemos muy en claro si es que existiría una duplicidad, porque ya se contrató un perito. Por tanto, esa es mi duda, razón por la que me estoy absteniendo de mi voto.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA: Sí señor alcalde, lo mismo, porque ya se contrató un perito, y es más no solo de esa fiscalización, sino de todas las respuestas de la contraloría respecto a los informes dados del año 2024.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muy bien, muchas gracias. Pasamos al siguiente punto de agenda.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Como siguiente punto de agenda:

4. Pedido efectuado por el regidor Ayrton del Castillo Díaz, respecto al Dictamen N° 08-2025-MPM, emitido por la Comisión de Economía y Administración del concejo provincial de Moyobamba, respecto a otorgar opinión favorable para que el pleno del concejo, apruebe la rectificación del considerando séptimo del acuerdo de concejo 064-2022 de fecha 02 de septiembre del 2022.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Regidor Ayrton del Castillo, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DÍAZ: Gracias Sr. Alcalde, concejo, Funcionarios, Gerentes, buenas noches en general. Tenemos la comisión de Economía y Administración del Concejo Provincial de Moyobamba, el Dictamen N° 008-2025- MPM/CM/C-EA. Visto la Nota Informativa N° 082-2025-MPM/OGACyGD, de fecha 24 de enero del 2025, a través del cual la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso apruebe y/o autorice al alcalde provincial la rectificación del considerando séptimo del Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MPM-CM, de fecha 02 de septiembre del 2022.

Considerando, mediante acuerdo de concejo de fecha 02 de septiembre del 2022 y la resolución de alcaldía N° 133, de fecha 29 de marzo del 2023, se acepta a título gratuito la trasferencia por aporte de dos áreas, destinadas a uso recreativo provenientes de la urbanización las Brisas, ubicada en la jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba del departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, los predios a ser transferidos a favor de la Municipalidad, como aportes gratuitos para la recreación son los siguientes; predio inscrito con la partida registral N° 11111836 con un área de 6,294.33 m² con un perímetro de 624.61 ml. ubicado

en el Jr. las Brisas, manzana K, Lote 2, Sector barrio de Calvario, Moyobamba, independizado de la partida matriz N° 11044871, segundo predio, inscrito con la partida registral N° 11044867, con un área de 310.26 m² con un perímetro de 82.85 ml, ubicado al frente del jirón Lamas, manzana K-1, lote 4, sector barrio Calvario, Moyobamba.

El Acuerdo de Concejo N° 064, específicamente en el séptimo párrafo del considerando y de la resolución de alcaldía N° 133 del 2023 y el artículo primero de la parte resolutive, se cometió un error material al considerar incorrectamente la partida N° 11044871, con la que una de las áreas destinadas para uso recreativo, esta partida corresponde a una partida matriz que originalmente tenía el área de 9 mil m², sin embargo dicha partida fue objeto de un proceso de independización realizado el 10 de marzo del 2020, mediante el cual se degredo una parte del terreno quedando un área resultante de 6,294.33 m² inscrita bajo la partida registral N° 11111836, por lo tanto el área que realmente debe ser considerada para la transferencia, destinada al uso recreativo es la inscrita en la partida registral N° 11111836 y no la partida matriz N° 11044871 como erróneamente se indicó en el documento original este error material debe ser corregido para garantizar que los datos considerados en el acuerdo reflejen con precisión la realidad registral y jurídica del predio involucrado esta redacción explica detalladamente el error cometido, su origen y la necesidad de corregirlo asegurando que sea comprensible para cualquier lector, en ese sentido el pleno del concejo municipal se encuentra facultado para que mediante acuerdo de concejo rectifique el considerando séptimo del acuerdo N° 064-2022-MPM-CM en base a los informes señalados en los antecedentes de la siguiente manera:

Que, mediante escrito presentado el 03 de mayo de 2022, el señor Laureano Vela Bocanegra y la señora Irma Portocarrero de Vela ofrecen en donación dos áreas de aporte, de la urbanización las Brisas a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, los cuales se encuentran inscritos con las partidas registrales N° 11044871 y N° 11044877, eso es lo que dice el acuerdo de concejo, lo que debería decir, que mediante escrito presentado de fecha 03 de mayo de 2022, el señor Laureano Vela Bocanegra y la señora Irma Portocarrero de Vela ofrecen en donación dos áreas de aporte, de la urbanización las Brisas a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, los cuales se encuentran inscritos con las partidas registrales N° 11111836 y N° 11044877, cabe precisar que con la presente rectificación no se está alterando lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión que es la inscripción del lote 4 con un área de 194.62 m² a favor de la municipalidad de lo cual es legalmente viable la presente rectificación, toda vez que engloba a los errores materiales y aritméticos que se encuentran estipulados en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

Contando con el informe Legal N° 013-2025, de fecha 23 de enero de 2025, en lo que concluye lo siguiente, es procedente pasar a sesión de concejo la rectificación del considerando séptimo del acuerdo de concejo N° 064, de fecha 02 de septiembre de 2022, en los términos indicados en el fundamento 4.7 del presente informe Legal 5.2, una vez aprobado el acuerdo de concejo que se rectifique el considerando séptimo del acuerdo, esta última faculta a la administración municipal rectificar el considerando séptimo y el artículo primero de la resolución de alcaldía; la comisión ha dictaminado;

PRIMERO: otorgar opinión favorable para que el pleno de concejo provincial de Moyobamba, en efecto del estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate aprueben la rectificación del considerando séptimo del acuerdo de concejo N° 064-2022-MPM, de fecha 02 de setiembre del 2022, debiendo decir; que mediante escrito S/N presentado con fecha 03 de mayo de 2022, el señor Laureano Vela Bocanegra, y la señora Irma Portocarrero de Vela ofrecen en donación dos áreas de aporte en la urbanización las brisas a favor de la municipalidad provincial de Moyobamba, los cuales se

encuentran inscritos con las partidas registrales N°11111836, que es la que se está cambiando, y N°11044877.

SEGUNDO: encargar a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al concejo municipal para su debate.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Hay alguna pregunta señores Regidores, ¿sobre este tema?, básicamente es un tema de rectificación de área. Entonces sometemos a votación que se apruebe mediante acuerdo de concejo la rectificación del considerando séptimo del acuerdo de concejo N° 064-2022-MPM, de fecha 02 de setiembre del 2022, se está corrigiendo este error material, que se ha advertido también por parte de la oficina de catastro, así que someto a votación para que puede ser aprobado por el pleno del concejo, los que estén a favor levanten su mano, muchas gracias señores regidores.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Pedido efectuado por la regidora Mariela que paso a orden del día respecto a fijar el monto de la dieta al 30% que percibe el alcalde con relación a Ley N° 32269,

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: regidora Mariela Fachín tiene la palabra para sustentar su pedido.

INTERVIENE LA REGIDORA MARIELA FACHIN VALLES: Gracias acalde, según las disposiciones complementarias finales dice que este documento se publicó el 22 de marzo del 2025, dice; PRIMERO: Autorización para emisión de acuerdo de concejo, se autoriza por única vez a los concejos municipales a emitir dentro de los 90 días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo de mandato vigente de los regidores.

SEGUNDA: Prohibición de pagos de devengados, se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, por lo que quisiera señor alcalde, ya que ingreso a sesión de orden del día con la venia de los regidores que pueda participar la asesora para que nos dé una opinión legal sobre este caso.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Está solicitando la regidora Mariela Fachín la participación de nuestra asesora jurídica, los que estén a favor levantar su mano para autorizarlo, aprobado.

Doctora Leydi tiene la palabra para dar una opinión legal sobre el pedido de la regidora Mariela, sobre la reciente modificación de la ley orgánica de municipalidades.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA: Buenas noches señor alcalde y todos los regidores presentes, así como los funcionarios; respecto de la consulta que realiza la regidora sobre esta reciente entrada en vigencia de la normativa que modifica el tema de las dietas, primero sugiero que soliciten opinión legal y presupuestal para emitir una opinión y pueda ser considerado, en el pleno de concejo; sin embargo en la parte final de la normativa de la modificación nos dice que en el plazo a 90 días este monto debería ser modificado, los regidores recibirán como dieta el 30% de la remuneración mensual del alcalde, pagado únicamente por asistencia efectiva a las sesiones, este monto se reajustara de manera automática, si es que varía la remuneración del alcalde y deberá ser publicado obligatoriamente, esto en términos generales nos dice la normativa, sin embargo, vuelvo a sugerir que ingrese, que se solicite una opinión legal para hacer una evaluación de lo que establece en sí, o los pasos a seguir sobre esta normativa que ha entrado en vigencia el 22 de marzo del presente año, a manera de sugerencia, gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: yo creo que en este caso debería tocarlo la comisión respectiva, entiendo perfectamente, si me llama la atención esta norma, me la han pasado hace unos días que se aprobó, todavía no está totalmente claro el panorama, porque hay una normativa también que dice que las dietas se fijan en los primeros tres meses de iniciada la gestión municipal, lo que no nos dice es si esta norma va a ser aplicada para este periodo, porque nosotros ya hemos acordado fijar la remuneración y las dietas, los primeros tres meses del año 2023, lo que no dice la norma, es que si esto se va a aplicar en este periodo, o si dice entonces vamos acordando. Lo normal sería que lo vea la comisión de administración, pida los informes legales respectivos, el tema presupuestal sobre todo saber si hay el dinero de lo presupuestado desde el año pasado, y si se puede aplicar a partir de este año o de repente lo aplicamos a partir del 2026, también podría ser una alternativa. ¿Está bien que baje a comisión?, ya muy bien, que pase a comisión de administración y economía, los que estén a favor que pase el pedido a comisión, levanten su mano por favor; muchas gracias aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: pedido efectuado por la regidora Diana respecto a la Nota Informativa N° 20-2025, mediante el cual solicita la aprobación de los planes de trabajo de actividades de fiscalización PAF del año 2025.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la regidora Diana Martínez Chuquizuta.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: El plan de trabajo de las actividades de fiscalización PAF 2025; tengo una primera fiscalización que estamos realizándola los regidores; Mariela Fachín, Elsa Putpaña y Diana Martínez que corresponde a fiscalizar el proyecto de "Mejoramiento modernización y adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín" con CUI N° 344693, y un segundo Plan las cuales estamos participando el regidor Bernardo Hernández Hernández y Diana Martínez para fiscalizar el proyecto de "Mejoramiento de los servicios brindados en el Mercado Central del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", CUI N° 2312180, como ustedes conocen señores regidores y creo que la población en general a puesto siempre observaciones en estos dos proyectos tanto el matadero municipal como del mercado central, nosotros como regidores estamos haciendo este plan de fiscalización en un afán de evaluar si es que se han cumplido los procesos en estos proyectos.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: ¿Hay alguna observación, sobre este plan?

Son dos planes de fiscalización, vamos a someter a votación:

- Primer Plan: para fiscalizar el proyecto "Mejoramiento de los servicios brindados en el Mercado Central del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", CUI N° 2312180. Los que estén a favor, levantar su mano. Aprobado por unanimidad.
- Segundo Plan: para fiscalizar el proyecto "Mejoramiento modernización y adecuación de las Instalaciones del Matadero Municipal de la ciudad de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín" con CUI N° 344693. Los que estén a favor, levantar su mano. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Pedido efectuado por la regidora Diana respecto a la Ordenanza para la creación de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social del distrito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la regidora Diana Martínez.

INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA: La Nota Informativa N° 233-2025-MPM/OGACyGD, de fecha 04 de marzo del 2025, a través de la cual la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria de la municipalidad provincial de Moyobamba remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso, aprueben la ordenanza para la creación de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social del distrito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considerando que con fecha 21 de enero del 2025, el gerente de desarrollo social emite el Informe Técnico N° 001-2025-MPM/GDS, que contiene el sustento técnico para la aprobación de la ordenanza para la creación de la instancia de articulación local del desarrollo e inclusión social del distrito de Moyobamba, que a través de la Nota Informativa N° 00372-2025-MPM/OGPP, de fecha 17 de enero de 2025, el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto en atención al Informe N° 0008-2025-MPM/GM/OGPP/EPYMM/RRP G, de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el especialista de planeamiento estratégico en el cual concluye y recomienda lo siguiente: En virtud de todo lo expuesto se concluye con la creación de la instancia de articulación local del desarrollo e inclusión social, es oportuna y procedente en concordancia con el artículo 34 del reglamento del sistema nacional de desarrollo e inclusión social - SINADIS aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, teniendo en cuenta que su implementación se realizara con los recursos asignados en el plan operativo institucional de la gerencia de desarrollo social y de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el plan operativo institucional de la gerencia de desarrollo social de la municipalidad provincial, sin requerir financiamiento adicional en tal sentido se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la instancia de articulación local del desarrollo de inclusión social, mediante la dación de la ordenanza municipal correspondiente, previo opinión legal de la oficina de asesoría legal. Los sub numerales 6.1 y 6.2 del numeral 6 del artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, establecen que la municipalidad en materia de servicios sociales tiene la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia y protección de apoyo a la población de riesgo y otros que coadyuben al desarrollo y bienestar de la población. Por otro lado, el sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 84 de la ley N° 27972, establece como función exclusiva de las municipalidades provinciales el planificar y concertar el desarrollo social en sus circunstancias, en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales aplicando estrategias participativas para permitir el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, mediante Decreto N° 003-2019-MIDIS, decreto supremo que aprueba la estrategia de gestión territorial, primero la infancia, con el propósito de efectivizar con carácter de prioridad el acceso al paquete integrado de servicios priorizados que constituye el desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta 5 años de edad a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el gobierno nacional, regional y local. Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la política nacional de desarrollo e inclusión social al 2030, la misma que plantea los lineamientos estratégicos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejes, considerando ser autónomos en diversos enfoques transversales respectivamente, los de derechos humanos y el desarrollo humano.

Mediante Informe Técnico N° 001-2025-MPM/GDS, de fecha 21 de enero de 2025, el gerente de desarrollo social se dirige al gerente municipal requiriendo informe técnico y propuesta de ordenanza de la cual se precisa lo siguiente: Conforme lo establece el marco normativo vigente Ley 27972 - LOM, Ley 29792, DS N° 008-2016-MIDIS y el DS N° 0008-2022-MIDIS, es competencia de los gobiernos locales a través de la subgerencia de desarrollo e inclusión social o la que haga sus veces ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo

social, así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros, coadyuvantes al desarrollo y bienestar de la población alineados a las políticas nacionales del MIDIS, y del MIMPB, por argumentados señalados en una necesidad de fortalecer la instancia de articulación local para que se promueva una intervención integral y articulada con el enfoque de ciclo de vida para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella desde la infancia hasta la vejes considerando su entorno y diversos enfoques transversales especialmente los de los derechos humanos y desarrollo humano, bajo esa premisa a través de la Nota informativa N° 0372-2025-MPM/OGPP, de fecha 17 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N° 0008-2025-MPM/GMOGPP/EPyM/RRPG, de fecha 07 de febrero 2025 suscrito por el especialista en planeamiento estratégico del cual concluye y recomienda lo siguiente:

Que en virtud de la propuesta se concluye, la creación de la instancia de articulación local del desarrollo e inclusión social, es oportuna y procedente en concordancia con el artículo 34 del reglamento del sistema nacional del desarrollo e inclusión social SINADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 12-2024-MIDIS, teniendo en cuenta que su implementación se realizara con los recursos asignados en el plan operativo institucional de la gerencia de desarrollo social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sin requerir financiamiento adicional en tal sentido se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la instancia de articulación local desarrollo e inclusión social, mediante la dación de la ordenanza municipal correspondiente previa opinión legal de la oficina general de asesoría jurídica.

Finalmente en atención a los considerandos expuestos y en conformidad del artículo 5 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el reglamento interno del concejo provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 292-2015-MPM y asimismo contando con informe legal de la oficina general de asesoría jurídica y luego de la revisión de los documentos expuestos y analizados a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente la comisión de población y salud por unanimidad formulan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar opinión favorable para que el pleno del concejo provincial de Moyobamba a efectos de que en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la ley orgánica de municipalidades previo análisis y debate apruebe el proyecto de ordenanza para la creación de la instancia de articulación local del desarrollo e inclusión social del distrito de Moyobamba – Moyobamba con siglas IALDIS-M, propuesto por la gerencia de desarrollo social en conformidad con el artículo 7 de la LOM, Ley N° 27972 que establece que las municipalidades en materia de servicios sociales locales les corresponde administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza desarrollo social así como administrar organizar y ejecutar programas locales de asistencia protección y apoyo a la población de riesgo y otros que coadyuve al desarrollo y bienestar de la población , en tal sentido es necesario contar con un instrumento que apruebe la creación de la instancia de articulación de desarrollo social de Moyobamba, con las siglas IALDIS, como un espacio de participación social para lograr la provisión de servicios de entrega de bienes o el desarrollo de intervenciones orientadas al desarrollo inclusión en el territorio, generando consensos intercambiando información efectuando acciones conjuntas impulsando el cumplimiento de los acuerdos entre otros, con enfoque de hogar, ciclo de vida, territorios, basados en derechos humanos y géneros interactivos, interculturales, perspectivas de discapacidad, gestión social de riesgo, desarrollo humano, gerontólogos, enfoques diferenciales, para el goce efectivo de sus derechos de las persona mayor y cursos de vida.

SEGUNDO: encargar a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documental de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el completo cumplimiento del presente dictamen dentro

del plazo establecido, regidores Diana Martínez Chuquizuta, Norlith Linares Camacho y Luis Alberto Silva Guerra.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: ¿Hay alguna observación?, vamos a someter a votación: Opinión favorable de la comisión de poblaciones y salud del concejo provincial de Moyobamba para aprobar la Ordenanza para la creación de la instancia de articulación local, desarrollo e inclusión social del distrito de Moyobamba. Los que estén a favor, levantar su mano. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Dictamen N° 004-2025-MPM/CM/C-PS, emitido por la comisión de población y salud del concejo provincial, mediante el cual otorga opinión favorable para que se apruebe el reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Regidor Luis Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA: Visto la Nota Informativa N° 239-2025, de fecha 06 de marzo del 2025, a través del cual la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba remite expediente para que previo análisis y debate de ser el caso se apruebe el reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba así como la derogación de los capítulos 05 y 06 de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM, con informe técnico N° 105-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, el encargado del área de participación ciudadana perteneciente a la gerencia de desarrollo social presenta la propuesta de reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba que tiene por objeto regular el registro único de organizaciones sociales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las organizaciones sociales de la provincia así como de sus actos posteriores en dicho registro, recomendando en dicho informe elevar al área de asesoría jurídica con la finalidad de que se emita opinión legal a fin de proceder con la aprobación del reglamento mediante ordenanza municipal, asimismo, mediante Informe Técnico N° 064-2025 de fecha 20 de febrero 2025, el encargado del área de participación ciudadana absuelve las observaciones planteadas por asesoría legal y propone la adecuación del capítulo 05 del registro de organizaciones sociales y la personería municipal y el capítulo 06 de los órganos municipales de participación vecinal ciudadana de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM y todos los artículos que se opongan a la nueva ordenanza, requiriendo la creación de un reglamento que regule el registro único de organizaciones sociales, sumado a ello el encargado del área de participación ciudadana complementaria emite el Informe Técnico N° 065-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, donde considera procedente la aprobación del reglamento que regula el registro de organizaciones sociales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo, mediante Informe Legal N° 013-2025, el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba concluye que, la propuesta de la aprobación del reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, resulta pertinente y necesaria para fortalecer la participación ciudadana y mejorar la gestión de las organizaciones sociales en la jurisdicción, se ha identificado que la Ordenanza Municipal N° 581-MPM, si bien establece un marco general para la participación vecinal, no regula de manera integral la inscripción, lo que genera vacíos legales y dificulta la correcta aplicación de los procedimientos, la propuesta del reglamento que regula el RUOS, se ajusta a las facultades normativas regulatorias que ostentan los gobiernos locales conforme al artículo 09, numeral 09 de la Ley 27972, LOM y su aprobación contribuirá a promover el desarrollo local y a fortalecer la participación ciudadana en la gestión municipal en consecuencia esta asesoría jurídica emite opinión favorable para elevar la

propuesta al concejo municipal a fin de que previo análisis y debate se apruebe el reglamento del registro único de organizaciones sociales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, así como la derogación de los capítulos 05 y 06 de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM, este instrumento permitirá fortalecer la participación ciudadana, mejorar la gestión de nuestras organizaciones sociales y cumplir con los objetivos y metas de esta municipalidad en materia de desarrollo local, por tanto la comisión de población y salud por unanimidad formula lo siguiente:

PRIMERO: otorgar opinión favorable para que el pleno del concejo provincial de Moyobamba, a efectos de que en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señales en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate apruebe el reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales de la municipalidad provincial de Moyobamba, así como la derogación de los capítulos 05 y 06 de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM, este instrumento permitirá, fortalecer la participación ciudadana, mejorar la gestión de las organizaciones sociales y cumplir con los objetivos y metas de esta municipalidad en materia de desarrollo local.

SEGUNDO: encargar a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba elevar el presente dictamen y sus antecedentes al concejo municipal para su debate y análisis. Firma Diana Martínez Chuquizuta, Norlith Linares Camacho y Luis Alberto Silva Guerra.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señor regidor, viene al pleno del concejo la propuesta para que se apruebe el reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales RUOS, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo se derogue los capítulos 05 y 06 de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM, ¿Hay alguna observación?, vamos a someter a votación. Se somete a votación el reglamento que regula el registro único de organizaciones sociales RUOS, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo se derogue los capítulos 05 y 06 de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM. Los que estén a favor, levantar su mano. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Pedido efectuado por el regidor José Bernardo, que paso a orden del día respecto de la Nota Informativa N° 018-2025 mediante el cual solicita la aprobación del plan de trabajo de actividad de fiscalización PAF del año 2025.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el regidor José Bernardo, para sustentar su pedido.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ: Con Nota Informativa N° 018-2025-MPM, solicito que se apruebe en sesión de concejo el plan de trabajo de actividad de fiscalización PAF, del año 2025, además adjunto a este presente solicitud el plan de trabajo de fiscalización PAF el cual se basa en lo siguiente, la realización de la presente actividad, o acción de fiscalización se encuentra dentro del plan de acción de fiscalización PAF, aprobado por el concejo municipal mediante acuerdo de fiscalización N° 031-2025, el proyecto a fiscalizar es la remodelación del puente en la red vial SM 584 EMPSS 581 ZAPOTE EMPSS 585, en la localidad SAPOTE distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín con CUI N° 2613537.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias, el regidor José Bernardo esta pidiendo que se apruebe su plan de fiscalización, para fiscalizar el proyecto Reparación de puente; en el(la) Red Vial SM-584: EMP. SM-581 (Sapote) - EMP. SM-585 en la localidad Sapote, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín, con CUI N° 2613537, los que estén a favor levantar su mano. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA: Pedido efectuado por el regidor José Bernardo, respecto de la participación del gerente general o del jefe de la oficina de presupuesto para explicar como se esta desarrollando el presupuesto participativo que se va a realizar.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra la licenciada Lizzy Cubas, para que pueda hacer uso de la palabra como responsable del presupuesto participativo 2025.

INTERVIENE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Buenas noches señor alcalde, señores regidores, para explicarles un poquito el presupuesto participativo, este es un proceso que tiene su marco en la Ley 28056, Ley Marco del Proceso Participativo, este marco establece que este proceso, es un proceso político y de gestión en la cual la autoridad, en este caso local, hace un trabajo conjunto con las organizaciones debidamente representadas para ver como y en que se gasta un determinado recurso que en este caso se trataría de inversión.

Como gestión se ha destinado el mismo presupuesto del año pasado, que es un millón y medio y en ese marco de la ley, es que ustedes mismos han aprobado el reglamento del presupuesto participativo, después de eso también salió un decreto de alcaldía en el que aprueba el cronograma, y si me permiten en el decreto establece el cronograma, ahorita estamos en el periodo de sensibilización y también en la presentación, muchos se han inscrito, hay determinados requisitos para la inscripción, hasta ahorita hay 21 inscritos, hay organizaciones como vaso de leche y también algunas comunidades nativas y las inscripciones son hasta el día de mañana y el día 27 por la mañana y el 28 con el desarrollo del taller, en el taller el día 27 se van a recoger todas las demandas de las organizaciones en temas de inversión pública, ese día se va a presentar el equipo técnico que va a revisar todas las propuestas, en las diferentes área, temas de infraestructura, temas ambientales, en temas sociales, ese día se va hacer un proceso de priorización que va a pasar al día siguiente para ver con que propuesta nos quedamos, el presupuesto es limitado, pero al día siguiente que es el día 28, con el equipo técnico y la presencia del OPMI, se van a quedar las que sean más representativas y la que la gestión en coordinación con las organizaciones decidan, y obviamente que cumplan con todos los requisitos de inversión del Invierte.pe, si es a nivel de perfil, si es a nivel de expediente técnico o si es a nivel de ejecución, siempre y cuando lleguemos al tope del millón y medio, eso es todo señor regidor, eso es todo lo que estamos llevando a cabo como responsables, no sé si tuviera alguna consulta.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Tiene la palabra el regidor.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSE BERNARDO HERNANDEZ HERANDEZ: Gracias señor alcalde, lo que nos interesa saber es si se esta cumpliendo con todos los procedimientos, que ha comunicado a todas las organizaciones a los centros poblados, a las autoridades y que se sigan señor alcalde, también pedirle que se cumpla con los pedidos de los organizaciones del pueblo que nos pide que se ejecuten, estos pedidos, estas obras que nos solicita la población, eso es lo que queremos porque hasta ahora no se han cumplido los pedidos de la población, gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE RONALD GARATE CHUMBE: Muchas gracias señor regidor, ¿Alguien tiene alguna pregunta? Gracias licenciada por su participación.

No existiendo más puntos en la agenda, vamos a dar por culminada esta sesión Ordinaria, no sin antes agradecer la presencia de cada uno de los regidores y funcionarios. Buenas noches

